



JUICIO PARA LA DEFENSA CIUDADANA ELECTORAL

EXPEDIENTE No: JDCE-12/2023

ACTOR: Crispín Guerra Cárdenas.

AUTORIDADES RESPONSABLES: Titular de la Dirección de Administración, Finanzas y Servicios Generales; Secretaria General y Junta de Gobierno todas del H. Congreso del Estado de Colima.

CÉDULA DE PUBLICITACIÓN

Colima, Colima, a diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° de la Constitución Local; 283, fracción X, del Código Electoral del Estado; 14 y 66, párrafo segundo, de la Ley Estatal del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 40 fracción XX del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** dictado en esta misma fecha en que se actúa, por la Licenciada Ma. Elena Díaz Rivera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Colima, a fin de conceder la garantía de audiencia a los posibles terceros interesados en el presente asunto, se hace del conocimiento público que, a las 16:40 dieciséis horas con cuarenta minutos del lunes dieciocho del presente mes y año, se recibió en este Órgano Jurisdiccional Electoral Local, demanda de Juicio para la Defensa Ciudadana Electoral, signada por el ciudadano **CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS**, Diputado por Mayoría Relativa integrante del Congreso del Estado de Colima, en contra de la Titular de la Dirección de Administración, Finanzas y Servicios Generales; Secretaria General y Junta de Gobierno todas del H. Congreso del Estado de Colima, quien controvierte por el descuento de cinco días de dieta sin justificación, en la primer quincena del mes de diciembre del dos mil veintitrés.

Cédula que se fija en el estrado y en la página electrónica de este Tribunal Electoral a las **14:30 CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS** del **MARTES DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS**, por el plazo de **72 SETENTA Y DOS HORAS**, para que los terceros interesados estén en oportunidad de concurrir al procedimiento.

MTRA. ROBERTA MUNGUÍA HUERTA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA